

Resolución de delegación de firma

Nº 3471.—División de Obras Públicas.—San José, a las 14:00 horas del 26 de agosto del dos mil quince.

Se modifica la resolución administrativa de las 15:00 horas del 26 de enero del 2015, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* Nº 41 de fecha 27 de febrero del 2015, relacionada con la delegación de firma para los actos y documentos de ejecución presupuestaria y propia del Ejecutor del Programa Presupuestario 327 denominado “Atención de Infraestructura Vial”.

Resultando:

1º—Que mediante el oficio Nº AJ-238-03 del 28 de mayo del 2003, suscrito por la Lic. Daisy López Masís, Coordinadora General de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, se dispuso que conforme al artículo 55 del Reglamento a la Ley Nº 8131 de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, la firma de las solicitudes de trámite de los documentos presupuestarios, no puede ser delegada, puesto que se le atribuye como un deber al responsable de la unidad financiera y al jefe de programa, subprograma o proyecto. Además, se infiere que al no poder el delegado resolver el fondo del asunto (sino que únicamente se limitará a firmar el acto), el cual necesita de un acuerdo publicado para ello, no resulta conveniente que en materia presupuestaria que se refiere propiamente a fondos públicos, se delegue la firma de esos actos, pues debilitaría los controles existentes y además entraría los procedimientos administrativos.

2º—Que mediante el oficio Nº DAGJ-2648-2004 del 11 de octubre del 2004, emitido por la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, se concluyó entre otras cosas que, sí opera la delegación de firma en documentos referidos a ejecución presupuestaria, en la cual el titular conserva la competencia y rinde cuentas por ello.

3º—Que mediante el oficio Nº 20050961 del 1º de marzo del 2005, suscrito por el Lic. Ronald Muñoz Corea, en su condición de Director de la Dirección Jurídica de este Ministerio, se solicitó a la Dirección General de Presupuesto, se pronuncie respecto a la posibilidad de que el Oficial Presupuestal, Ejecutores de Programa y de Proyecto puedan delegar la firma de los actos administrativos relativos a la materia presupuestaria.

4º—Que mediante el oficio Nº AJ-097-2005 DGPN del 31 de marzo del 2005, suscrito por el Lic. José Luis Araya Alpízar, Director General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, manifiesta que la delegación de firmas, se limita a encargar al delegado, la firma de lo resuelto por el delegante, quien es el que asume la responsabilidad por lo consignado, manteniendo la competencia decisoria del asunto, y que la Dirección General de Presupuesto Nacional considera que es procedente que los ejecutores y subejecutores de programa, proyecto y el Oficial Presupuestal puedan delegar la firma de los documentos de la ejecución presupuestaria, eso sí, respetando los procedimientos establecidos en el Sistema Integral de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF).

5º—Que mediante oficio Nº DMOPT-2119-10 de fecha 01 de junio del 2010, el Ing. Francisco J. Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, comunica que la Ejecución Presupuestaria del Programa 32700, recae en el Ing. Alejandro Molina Solís, en su condición de Director de la División de Obras Públicas.

6º—Que mediante la Resolución emitida a las 15 horas del 26 de enero del 2015, publicada en el Diario Oficial *Gaceta* Nº 41 del 27 de febrero del 2015, el Ejecutor del Programa Presupuestario 327 resolvió lo que de seguido se transcribe en lo conducente: “Actividad 09, Programa Red Vial Cantonal MOPT-BID, se delega la firma en el subejecutor Ing. Greeven Piscado Soto, cédula de identidad número 6-144-859”

Considerando:

I.—Que el Ordenamiento Jurídico ha previsto la figura de la delegación, por medio de la cual todo servidor público podrá delegar sus funciones propias en su inmediato inferior, cuando ambos tengan funciones de igual naturaleza. Para la implementación de dicha figura, se establecen algunos elementos o requisitos esenciales, los cuales se encuentran establecidos a partir del artículo 89 de la Ley General de la Administración Pública. Por su parte, el numeral 92 de dicho cuerpo normativo, regula la posibilidad de delegar la firma de resoluciones, en cuyo caso el delegante será el único responsable y el delegado no podrá resolver, limitándose a firmar lo resuelto por aquél.

II.—Que en materia de ejecución presupuestaria tanto la Contraloría General de la República como la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, se han pronunciado considerando viable la delegación de firmas de documentos referidos a la ejecución presupuestaria, para lo que el titular conserva la competencia y rinde cuentas por ello, y deberá constar las firmas de los delegados en el registro de firmas existente para estos fines. Se hace la salvedad que en cualquier momento cabe la revocación de dicha delegación.

Con el propósito de aligerar y facilitar la función administrativa desarrollada en el Programa Presupuestario 327 de este Ministerio, es necesario recurrir a la delegación de firma de aquellos documentos de ejecución presupuestaria propios del Ejecutor de Programa, para que puedan ser suscritos por el Subejecutor de Programa correspondiente. **Por tanto,**

EL EJECUTOR DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO 327,

RESUELVE:

1º—Téngase por revocada la delegación de firma efectuada a favor del Ing. Greeven Picado Soto, portador de la cédula de identidad número 6-144-859, de los actos y documentos referidos a la ejecución presupuestaria y propios de la actividad 09 “PRIMER PROGRAMA RED VIAL CANTONAL MOPT-BID”.

2º—Delegar la firma de los actos y documentos referidos a la ejecución presupuestaria propios del Ejecutor de la Actividad 09 “PRIMER PROGRAMA RED VIAL CANTONAL MOPT-BID” actividad adscrita al programa 327 “Atención de infraestructura vial”, de la siguiente manera: para la actividad 09 “Primer Programa Red Vial Cantonal MOPT-BID”, se delega la firma en la Ing. Lilliam Ramírez Arias, cédula de identidad número 1-453-0936.

3º—Mantener en pie la delegación de firma en los actos y documentos referidos a la ejecución presupuestaria y propios del Ejecutor de Programa Presupuestario 327 “ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL” Actividades 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 al Ing. Ariel Vega León, cédula de identidad número 1-931-519 y en la Actividad 08 la delegación de firma en la Subejecutora Ing. María del Carmen Gallardo Mejías, cédula de identidad número 8-0090-0558.

4º—Rige a partir de su publicación.

Notifíquese y publíquese

Ing. Alejandro Molina Solís, Ejecutor Programa 327.—1 vez.—O. C. N° 1012392.—Solicitud N° 17514.—(IN2015057492).